



JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01820-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

14 OCT. 2020

Bogotá, D.C.,

Teniendo en cuenta la liquidación del crédito y costas (folio 34) cubre el valor total de la obligación que realizada la operación matemática arroja el valor de \$3'070.150,61 Mcte., de conformidad con el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho dispone:

- 1. Decrétase** terminado el proceso ejecutivo de única instancia de la **FEDERACION NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECCIONAL VALLE DEL CAUCA** contra **FRANCISCO JAVIER BUENO MARQUEZ**, por **PAGO DE LA OBLIGACIÓN**.
- 2. Decrétase** el levantamiento de las medidas cautelares que se ordenaron durante el proceso. Ofíciase.
- 3. Se pondrán** a disposición en caso de existir remanentes, al juzgado correspondiente.
- 4. Desglósese**, a cargo de la parte demandada, los documentos que sirvieron de base para la ejecución.
- 5. Entréguense y páguese** los depósitos judiciales por \$3'070.150,61 Mcte., al demandante y los restantes según relación anexa a la parte demandada, si se hace necesario el fraccionamiento así se hará.

Sin costas.

Archívese el expediente, en firme la decisión.

NOTIFÍQUESE

MIGUEL ANGEL OVALLE PABÓN

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA

Bogotá D.C. 15 OCT 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 060 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaría